

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento N° 01 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, Sección Tercera: "Modificaciones de los créditos previstos a los entes descentralizados", en su Artículo 104 dispone: las modificaciones presupuestarias que requieran los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales se registrarán por las siguientes condiciones: 1. Los traspasos de hasta el veinte por ciento (20%) y mayores al diez por ciento (10%), deberán ser autorizados por la máxima autoridad del órgano de adscripción.

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Estado Trujillo 2017, en su Título II "Disposiciones Generales", Artículo 28 señala: Sin perjuicio de lo que establezca el Instructivo N° 03 (I-3) de Solicitud de Modificaciones Presupuestarias de Egresos para los órganos del Poder Nacional, Entes Descentralizados Funcionalmente con o sin fines Empresariales, Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda, dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto, (ONAPRE), son atribuciones de las máximas autoridades jerárquicas de los entes descentralizados con o sin fines empresariales ordenadores de compromisos y pagos, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de Financiamiento, según se indica a continuación: 2. Traspasos de créditos presupuestarios originales hasta un 20 % de una actividad a otra de un mismo programa, tanto de las partidas cedentes como de las receptoras con indicación de las respectivas imputaciones presupuestarias, se incluye en el porcentaje señalado en este numeral los traspasos entre gastos de capital, y de gastos corrientes a gasto de capital, los cuales se harán mediante resolución del respectivo ente.

### CONSIDERANDO

Que según Decreto N° 2153, de fecha 05/04/2017, el Gobernador del Estado Trujillo, otorgó Bono Único denominado "Semana Santa 2017" con ocasión al

**DISPONIBILIDAD AL 07/04/2017**

<b>CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
Gastos de Personal	17.556.224,04
	<b>17.556.224,04</b>



Lcda. Johana Valera

JEFA DE ADMINISTRACION (E) DE LA DIRECCION REGIONAL EL NIÑO SIMON





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DIRECCION REGIONAL EL NIÑO SIMON, TRUJILLO

**Resolución N° 030-2017**

Quien suscribe, **Dra. Aura Jacqueline Peñaloza Álvarez**, venezolana mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **5.684.633**, actuando en este acto con el carácter de Directora de la Dirección Regional El "Niño Simón" Trujillo. Según oficio N° FNNS/P/0026, de fecha 30 de octubre de 2014 .Y debidamente facultada para este acto, según lo previsto en el artículo Primero, numeral 6, de la Providencia Administrativa N° 003, de fecha 02 de Diciembre de 2014, emanada del Consejo Directivo de la Fundación Nacional "El Niño Simón", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.618, de fecha 11 de marzo de 2015. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 07,14 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Título IV, Sección Segunda: De la Administración Pública, en su Artículo 141 establece: La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, de fecha 30 de Diciembre del 2015, en el Artículo 5º, numeral 10 dispone: están sujetos a las regulaciones de este Decreto "Las Fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones constituidas con fondos públicos".

asuetos de Semana Santa del año 2017, por la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs 50.000,00)** por cada trabajador, con el propósito de coadyuvar con el gasto de alimentación de los trabajadores y trabajadoras, como un reconocimiento a la eficiencia, dedicación y constancia diaria en su desempeño para alcanzar el Trujillo Potencia.

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 del Decreto N° 2153, dispone: El Bono Único se otorga a los trabajadores y a las trabajadoras, activos y jubilados, pertenecientes a las nominas de: Las Direcciones de la Gobernación del Estado Trujillo, Institutos Autónomos, Servicios Desconcentrados, Consejo Legislativo del Estado Trujillo, Procuraduría General del Estado y la Contraloría del Estado.

### **CONSIDERANDO**

Que en atención a dicho Decreto, la Lcda. Aleida Pérez, Jefa de Recursos Humanos (E) de esta institución, mediante oficio de fecha 06/04/2017, solicitó a la Jefatura de Administración la realización de traspaso Presupuestario, por la cantidad **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs 12.600.000,00)**, con el fin de cubrir las necesidades que demanda la Institución por concepto del pago del Bono Único "Semana Santa 2017" a los 252 trabajadores y trabajadoras de la Dirección Regional "El Niño Simón" Trujillo.

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el traslado presupuestario de las Partidas Presupuestaria 4-01-01-01-00 "Sueldo Básico Personal fijo a tiempo completo", 4-01-01-10-00 "Salario a Obreros en puestos Permanentes a Tiempo Completo", 4-01-01-18-00 "Remuneraciones al Personal Contratado", para solventar la deficiencia presupuestaria de la Partida Presupuestaria 4-01-01-99-00 "Otras Retribuciones", por la cantidad **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (12.600.000,00 Bs)**, y de esta manera dar cumplimiento al Decreto N° 2153 emitido por el Gobernador del Estado Trujillo,



Trujillo, 07 de Abril de 2017

DRH-00- 243 -17

Ciudadana: Lcda. Valera Johana.

Jefa de Administración de la Dirección Regional "El Niño Simón".


Trujillo .

Su Despacho.

Me dirijo a Ud. En la oportunidad de solicitar la realización de Traspaso Presupuestario de las Partidas: 4-01-01-01-00 "Sueldo Básico Personal Fijo a Tiempo Completo", 4-01-01-01-00 "Salario a Obreros en puestos permanentes a Tiempo Completo", 4-01-01-18-00 "Remuneraciones al Personal Contratado" a la Partida Presupuestaria 4-01-01-99-00 "Otras Retribuciones", por un monto de **Doce Millones Seiscientos mil Bolívares (12.600.000 Bf)**; con el fin de dar cumplimiento al Decreto N° 2153, de fecha 05 de Abril de 2017 emitido por el Gobernador; en el cual se otorga Bono Único "**Semana Santa 2017**", por la cantidad de **Cincuenta Mil Bolívares (50.000Bf)**, con el propósito de coadyuvar con los gastos de alimentación de los Trabajadores y Trabajadoras dependientes de la Gobernación del Estado Trujillo.

Sin más a que hacer referencia me suscribo de Usted.

Bolivarianamente

  
Lcda. Aleida Perez  
Jefa de Recursos Humanos (E).



Av. 1ª Quevedo, Sector Parque  
Los Ilustres, Frente al Museo Salvador  
Valero Trujillo Estado Trujillo. Telefax 0272-23619



Trujillo, 07 de Abril de 2017.

**ADM. 008/17**

**Ciudadana.**

**Dra. Aura Jacqueline Peñalosa Álvarez**  
**Directora de la Dirección Regional El Niño Simón – Trujillo**

**Su despacho.-**

Me dirijo a usted en la oportunidad de solicitar de realización de traspaso presupuestario de las partidas: 4-01-01-01-00 "Sueldo Básico Personal Fijo a Tiempo Completo", 4-01-01-01-00 "Salario Obrero en Puesto Permanente a Tiempo Completo", 4-01-01-01-00 "Remuneraciones al Personal Contratado" a la partida presupuestaria 4-01-01-99-00 "Otras retribuciones", por un monto de Doce Millones Seiscientos mil Bolívares (12.600.000 Bf); con el fin de dar cumplimiento al decreto N° 2153, de fecha 05 de Abril de 2017 emitido por el Gobernador; en el cual se otorga bono único "Semana Santa 2017", por la cantidad de Cincuenta Mil Bolívares (50.000Bf), con el propósito de coadyuvar con los gastos de alimentación de los Trabajadores y Trabajadoras dependiente de la Gobernación del Estado Trujillo.

Sin más a que referirme, me despido de usted

**Atentamente,**

**Lcda. Johana Valera**

**JEFA DE ADMINISTRACION (E) DE LA DIRECCION REGIONAL EL NIÑO SIMON**

*Recibido  
07-04-17*

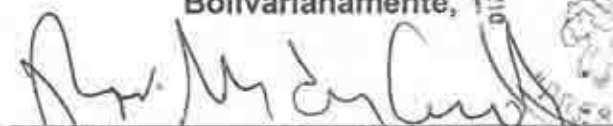
**ARTICULO SEGUNDO:** Las partidas presupuestarias que se aumentan y las que se disminuyen son las siguientes:

Partida Presupuestaria	Descripción	Disponibilidad al 07/04/2017	Traspaso a favor	Traspaso en Contra	Total Disponible
4-01-01-99-00	Otras Retribuciones.	0,00	12.600.000,00	0,00	12.600.000,00
4-01-01-01-00	"Sueldo Básico Personal fijo a tiempo completo"	12.378.581,76	0,00	1.900.000,00	10.478.581,76
4-01-01-10-00	Salario a Obreros en puestos Permanentes a Tiempo Completo.	12.096.035,69	0,00	4.050.000,00	8.046.035,69
4-01-01-18-00	Remuneraciones al Personal Contratado.	21.448.370,71	0,00	6.650.000,00	14.798.370,71
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>12.600.000,00</b>	<b>45.922.988,16</b>

**ARTICULO TERCERO:** Emitase la presente resolución al Departamento de Administración de esta Institución para los consecutivos trámites administrativos correspondientes.

Así se decide, en la ciudad de Trujillo, a los siete (07) días del mes de Abril, del año Dos mil Diecisiete (2017).

Bolivarianamente,



**Dra. Aura Jacqueline Peñaloza Álvarez**

**Directora de la Dirección Regional El Niño Simón - Trujillo**

Según Oficio N° FNNS/P/0026, De Fecha 30 de Octubre de 2014



## GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 12 de mayo de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
PODER PÚBLICO ESTADAL  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

### SUMARIO

**RESOLUCIÓN N° 030-2017 DIRECCIÓN REGIONAL EL "NIÑO SIMÓN":** Autorizar el traspaso presupuestario de las partidas presupuestarias 4-01-01-01-00 "Sueldo Básico Personal Fijo a Tiempo Completo", 4-01-01-10-00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo", 4-01-01-18-00 "Remuneraciones al Personal Contratado", para solventar la deficiencia presupuestaria de la Partida Presupuestaria 4-01-01-99-00 "Otras Retribuciones", por la cantidad de: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 12.600.000,00)**.